13 FEB 2020

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

000405

Resolución Número de

"Por la cual se adopta la "Política de Sostenibilidad para la infraestructura del transporte y se crea el Comité de Sostenibilidad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en aplicación del artículo 79 y el artículo 80 de la Constitución Política de la República, y en particular del artículo 7 numeral 7.9. del Decreto 2618 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)."

Que en el artículo 79 de la mencionada Constitución Política, establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Así mismo, el artículo 80 dispone que "el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados."

Que, la Ley 99 de 1993, en su artículo 3° define el desarrollo sostenible integrando las variables económicas, sociales y ambientales que constituyen de manera general el entono de la existencia humana hoy en día, en armonía con la naturaleza.

13 FEB 2020

000405

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número de

Continuación de la Resolución: Por la cual se adopta la "Política de Sostenibilidad para la infraestructura del transporte y se crea el Comité de Sostenibilidad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS"

Que por medio de la Ley 1955 de 2019 por la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, denominado "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" incluye como estrategia transversal y fundamental el "Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo", que entre otras, incluye el desarrollo de "Actividades productivas comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático".

Que, en la jurisprudencia de la Corte Constitucional[1] se ha señalado que el "ambiente sano" tiene una triple dimensión: "es un principio que irradia todo el orden jurídico correspondiendo al Estado proteger las riquezas naturales de la Nación; es un derecho constitucional exigible por todas las personas a través de diversas vías judiciales; y es una obligación en cabeza de las autoridades, la sociedad y los particulares, al implicar deberes calificados de protección".

Que en igual sentido, la Corte[2] ha señalado que "el derecho al ambiente sano impone obligaciones al Estado, tales como 1) proteger su diversidad e integridad, 2) salvaguardar las riquezas naturales de la Nación, 3) conservar las áreas de especial importancia ecológica, 4) fomentar la educación ambiental, 5) planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para así garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, 6) prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, 7) imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados al ambiente y 8) cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas de frontera".

Que el artículo 7° del Decreto 2618 de 2013 establece las funciones a cargo del Despacho del Director General del Instituto Nacional de Vías, y en su numeral 7.18 señala como función, "Emitir los actos administrativos que se requieran en el desarrollo de la actividad Técnica del Instituto de conformidad con las disposiciones vigentes".

Que adicionalmente, en concordancia con los postulados del desarrollo sostenible y con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial (2018-2022) del Ministerio de Transporte y atendiendo al Plan Estratégico Institucional (2019-2022), se busca determinar lineamientos de sostenibilidad socioambiental en los proyectos del INVIAS.

---

[1] Sentencias C-449 de 2015 (MP Jorge Iván Palacio Palacio), C-389 de 2016 (MP María Victoria Calle Correa; AV María Victoria Calle Correa; AV Luis Guillermo Guerrero Pérez; SPV Alejandro Linares Cantillo; AV Gabriel Eduardo Mendoza Martelo; AV Jorge Iván Palacio Palacio; SPV y AV Luis Ernesto Vargas Silva), C-041 de 2017 (MP Gabriel Eduardo Mendoza Martelo y Jorge Iván Palacio Palacio) y C-644 de 2017 (MP Alejandro Linares Cantillo; AV Alejandro Linares Cantillo; AV José

13 FEB 2020

000405

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número de

Continuación de la Resolución: Por la cual se adopta la "Política de Sostenibilidad para la infraestructura del transporte y se crea el Comité de Sostenibilidad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS"

Que, para un mejor desempeño institucional la Política de Sostenibilidad para la infraestructura de transporte a cargo del INVIAS, será aplicable en todos sus ámbitos de gestión, teniendo en cuenta: el ciclo de vida de los proyectos, entorno socio ambiental, adaptación de nuevas tecnologías y una cultura organizacional de sostenibilidad.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adoptar la Política de Sostenibilidad para la infraestructura de transporte y para su seguimiento e implementación se hace necesaria la creación del Comité de Sostenibilidad del INVIAS.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Sostenibilidad para la infraestructura de transporte a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, cuya aplicación y cumplimiento es obligatorio para todas las dependencias y personas naturales y jurídicas vinculadas al Instituto.

PARÁGRAFO: La mencionada Política de Sostenibilidad se encuentra contenida en documento anexo, que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el Comité de Sostenibilidad del INVIAS, el cual estará integrado por:

1. El Director General o quien éste designe.
2. El Director Técnico o quien éste designe.
3. El Subdirector de Medio Ambiente y Gestión Social o quien éste designe.
4. El Subdirector Administrativo o quien éste designe.
5. El Subdirector Financiero o quien éste designe.
6. El Coordinador del Grupo Comunicaciones o quien éste designe.
7. Un representante de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social designado por el Subdirector de Medio Ambiente y Gestión Social.

Antonio Lizarazo Ocampo; AV Alberto Rojas Ríos; AV Diana Fajardo Rivera).
[2] Sentencias C-431 de 2000 -MP Vladimiro Naranjo Mesa-, reiterada en la sentencia C-041 de 2017 -MP Gabriel Eduardo Mendoza Martelo y Jorge Iván Palacio Palacio-).

13 FEB 2020 000405

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número de

Continuación de la Resolución: Por la cual se adopta la "Política de Sostenibilidad para la infraestructura del transporte y se crea el Comité de Sostenibilidad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS"

8. Un representante del Grupo Sistemas de Información designado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité de Sostenibilidad del INVIAS, será presidido por el Director General o quien éste designe.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de las funciones del Comité, se podrá invitar a otros funcionarios del Instituto cuando se estime pertinente, así como a otras entidades públicas o privadas, expertos y otras personas naturales y jurídicas, con voz y sin voto, cuyo aporte resulte ser pertinente frente a los asuntos sometidos a su consideración.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones del Comité de Sostenibilidad:

1. Servir como ente consultivo para la evaluación y seguimiento de la implementación de las actividades del plan de acción de la Política de Sostenibilidad.
2. Formular recomendaciones con relación a los ejes y las actividades del plan de acción de la Política de Sostenibilidad.
3. Aprobar el plan de trabajo de acuerdo con las actividades priorizadas del plan de acción de la Política de Sostenibilidad.
4. Realizar las recomendaciones frente a la gestión de recursos financieros que se requieran para la ejecución de las actividades priorizadas del plan de acción de la Política de Sostenibilidad.
5. Realizar seguimiento al plan de trabajo aprobado para la ejecución de las actividades priorizadas del plan de acción de la Política de Sostenibilidad.
6. Evaluar la pertinencia de la actualización de la Política de sostenibilidad.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría Técnica del Comité de Sostenibilidad será asumida por el funcionario que designe el Subdirector de Medio Ambiente y Gestión Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: Funciones de la Secretaría Técnica:

1. Realizar las convocatorias de las sesiones del Comité de Sostenibilidad.
2. Elaborar el orden del día de las sesiones del Comité.
3. Elaborar y presentar el plan de trabajo al Comité, de acuerdo con las actividades priorizadas del plan de acción de la Política de Sostenibilidad.

13 FEB 2020 000405

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número de

Continuación de la Resolución: Por la cual se adopta la "Política de Sostenibilidad para la infraestructura del transporte y se crea el Comité de Sostenibilidad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS"

4. Levantar las actas que resulten de cada sesión del Comité.
5. Llevar el seguimiento de las sesiones y demás asuntos de conocimiento del Comité.
6. Preparar los documentos en los que consten las recomendaciones y el apoyo que corresponde al Comité.
7. Prestar el apoyo técnico al Comité de Sostenibilidad.

ARTÍCULO QUINTO: REUNIONES. El Comité de Sostenibilidad del INVIAS, se reunirá semanalmente o cada vez que se requiera revisar algún aspecto con relación a la ejecución y seguimiento del plan de acción de la Política de Sostenibilidad, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica. Las reuniones podrán ser presenciales o virtuales.

ARTÍCULO SEXTO. QUÓRUM. Las decisiones del Comité de Sostenibilidad del INVIAS se tomarán por mayoría simple.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ACTUALIZACIÓN. La Política de Sostenibilidad para la Infraestructura de Transporte del INVIAS, se actualizará cada cuatro (4) años o en el momento que amerite un cambio según se establezca por decisión el Comité de Sostenibilidad.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

13 FEB 2020

JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Marly Muñoz
Revisó: Julian Leyva Diaz
Vo. Bo. Isabel Cristina García Burbano-Abogada SMA
Vo. Bo. Adriana Carolina Vergara Ávila- Abogada DT
Vo. Bo. Aura Mercedes Jalaff Ramirez- Abogada DT
Vo. Bo. Laura Lucia Castillo - Asesora DG
Aprobó: Jairo Fernando Arguello Urrego – Subdirector SMA
Aprobó: Guillermo Toro Acuña- Director Técnico